Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-035/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 52/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 556/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0224/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 52/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificado como NOT-7124-2022-000049 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281";

Que, el llamado para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281", con ID Nº 422.110, se encuentra incluido en el PAC 2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000021934/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 524/2023, de fecha 21 de marzo de 2023;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-22 13:49:18.344754

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-035/2023

Que, por Providencia de fecha 09 de diciembre de 2022, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 52/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 52/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-22 13:49:18.344754